INFORME: Informo a la señora Juez, que se encuentra en firme el auto del 05 de mayo de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Jueza, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A., y a cargo del demandado, señor JUAN FERNANDO MEJIA MONTOYA, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de la SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A.	$2´500.000,00	Folio 2 de la anotación 54 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	$2´500.000,00	

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.

Medellín, 12 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00275-00
PROCESO:	Ejecutivo prendario de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S. A.
DEMANDADA:	JUAN FERNANDO MEJÍA MONTOYA
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9889c8ef4dae70989a01808d8302aceba14279ab88209f832ec7c25898d4f5**

Documento generado en 12/05/2022 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica